República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-914-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 7 de Septiembre de 2018

Referencia: EXP. Nº SSN: 0003120/2015 - PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente Nº SSN: 0003120/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el aumento de capital y la reforma del Artículo 4º del Estatuto Social de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2016.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo referente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital y la referida reforma estatutaria de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por la citada Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2016.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 4º del Estatuto

Social de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2018.09.07 15:19:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.07 15:19:34 -03'00'